

Rad. 2019-00402. Contestación a la demanda. Llamamiento en Garantía. Agencia Nacional de Infraestructura

Buzon Judicial <buzonjudicial@ani.gov.co>

Mié 03/03/2021 21:59

Para: Juzgado 04 Administrativo - Sucre - Sincelejo <adm04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>; cuelloacostaabogados@gmail.com <cuelloacostaabogados@gmail.com>; notificacionesjudiciales LastName <notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co>; Jose Alirio Medina Carreno <njudiciales@invias.gov.co>; Notificaciones Judiciales El Cóndor <notificacionesjudiciales@elcondor.com>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; Procesos Judiciales - Oficina Juridica <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>

 9 archivos adjuntos (34 MB)

Prueba 2. 2017-409-118612-2 - Informe Gerencial octubre 2017.pdf; Prueba 3. Informe de accidente José Gonzales Ávila (ANEXO 2).pdf; Prueba 4. Contrato de Concesión. Parte Especial.pdf; Prueba 4. Contrato de Concesión. Parte General.pdf; Prueba 5. Pantallazos de correos electrónicos.pdf; Prueba 1) 2019-311-016591-3.pdf; Contestación ALberto José González.pdf; Llamamiento en Garantía con anexos.pdf; poder y soportes.pdf;

Bogotá D.C., 4 de marzo de 2021

Señores

JUZGADO 4° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

adm04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA:

Proceso: Reparación Directa
Radicación: 70001-33-33-004-2019-00402-00
Demandante: Alberto José González Ávila y otros
Demandado: ANI y otros

Asunto: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

Cordial saludo,

SERGIO JAVIER GARCÍA JOVEL, abogado en ejercicio y apoderado judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura según el poder que se adjunta a este correo electrónico, respetuosamente comparezco ante su despacho para presentar dentro de la oportunidad legal prevista para ello contestación a la demanda de la referencia por parte de la ANI junto con las pruebas a hacer valer dentro del trámite. Igualmente, me permito remitir solicitud de Llamamiento en Garantía a este proceso frente a la empresa Previsora Seguros.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y los artículos 46 y 51 de la Ley 2080 de 2021, la presente contestación y Llamamiento en Garantía se remite a las direcciones electrónicas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura para los juzgados administrativos del Circuito Judicial de Medellín y, en particular, del Juzgado 22 Administrativo del Circuito Judicial de Medellín. Así mismo, se remite con copia a los correos electrónicos informados de todos los sujetos procesales vinculados en este proceso y al correo electrónico para notificaciones judiciales de la empresa aseguradora llamada en garantía.

Archivos adjuntos:

- Poder con sus respectivos soportes: 11 folios
- Contestación de la demanda: 13 folios.

- Pruebas documentales aportadas con la contestación: 6 archivos en formato PDF.
- Llamamiento en Garantía y anexos: 31 folios.

Sinceramente,

SERGIO JAVIER GARCÍA JOVEL

Apoderado ANI

Celular: 319 215 6628.



Buzon Judicial

Servicios

Vicepresidencia Jurídica

Vicepresidencia Jurídica

PBX: 571 - 484 8860 Ext:

Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T4, Piso 2

Bogotá D.C. – Colombia - www.ani.gov.co



“Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Principales medidas de bioseguridad:

- Lávese las manos frecuentemente.
- Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- Practique el distanciamiento físico.
- Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia o en Alissta si está afiliado a la ARL POSITIVA.



Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.; es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla en: <https://www.ani.gov.co/contenido/politicas-tic>. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquesele inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.